



CONTRATO DE ALQUILER VEHÍCULO PICK UP

En Chimillas, a _____ de _____ de 20

Las partes Arrendatario y Arrendador, acuerdan firmar el siguiente contrato de alquiler del vehículo PICK UP.

DATOS DEL ARRENDADOR:

Nombre y Apellidos: Saúl Zamora Pérez Propietario de CAMPER TRAIL con DNI:18032642K
Dirección: Ctra. De Huesca a Chimillas s/n. C.p. 22194 Chimillas Huesca.

EL TELÉFONO DE CONTACTO DE CAMPER TRAIL POR MOTIVOS DE URGENCIA EN VIAJE _____

DATOS DEL ARRENDATARIO: Nombre y Apellidos: _____

DNI__ Permiso: _____ Dirección: _____

DATOS DEL VEHÍCULO PICK UP, OBJETO DEL CONTRATO:

Marca y modelo: FORD RAGER.

Año: _____

Matrícula: _____

VIGENCIA DEL CONTRATO – ENTREGA Y SUPERVISIÓN DEL VEHÍCULO DEVUELTO:

Entrega: __/__/20__ en la dirección: SEDE CAMPER TRAIL EN CHIMILLAS - HUESCA

Devolución: __/__/20__ antes de las __: ____ horas en misma dirección de entrega.

PAGOS, PRECIOS DE ALQUILER: Alquiler: 210 Euros/noche + Fianza: 900 Euros (para cubrir daños).

Duración mínima: 2 noches

La fianza se reintegra en un plazo máximo de 30 días a la devolución del vehículo (siempre que no haya daños) Total recibido: ____ Euros

CARGOS ADICIONALES A LA DEVOLUCIÓN: Tas la devolución se supervisará el estado de limpieza del vehículo y la célula. **En el caso que el cliente no lo entregue LIMPIO, es aplicara un cargo de 60 € en concepto de limpieza.**

RESTRICCIÓN DE USO El arrendatario declara que las personas que conducirán el vehículo son mayores de 25 años, tienen su permiso de conducir español o de la Unión Europea vigente, apto para poder conducir el vehículo alquilado, y además su permiso cuenta con más de 2 años de antigüedad.

CARGA MÁXIMA DEL VEHÍCULO _____ incluyendo a los pasajeros, maletas y demás elementos que carguen. De lo contrario estarán excediendo el límite autorizado para circular, exponiendo el vehículo a sobre peso, con los daños que puede ocasionar, aumento del riesgo de accidentes y posibilidad de pérdida de cobertura de seguro.

Cantidad de personas máximas autorizadas para viajar _5/ dormir: 3.

CONDICIONES GENERALES DE ALQUILER DE PICK UPS CAMPERIZADAS.

Adjunto a este documento.

Firma el documento en fecha / ____ / ____ D. _____

Firma:

Condiciones Generales de Alquiler CAMPER TRAIL.

Este documento formaliza las condiciones generales de un contrato para el alquiler del vehículo Pick up. Las siguientes condiciones de alquiler pasarán a formar parte del contrato que tenga lugar entre la empresa arrendadora (Saúl Zamora Pérez Propietario de CAMPER TRAIL con DNI:18032642K), (en adelante el arrendador) y usted, en adelante (el arrendatario). Rogamos lea con atención las condiciones comerciales que aquí se detallan, para formalizar el alquiler cumpliendo las cláusulas y estipulaciones que en el mismo se reseñan, aceptando con su firma a conformidad de este documento.

1. Condiciones Generales

No se admitirán aquellas condiciones del arrendatario que difieran o sean contrarias a las Condiciones Comerciales Generales de CamperTrail.

1.1 El objeto del contrato firmado con el arrendatario, es únicamente la entrega en régimen de alquiler del vehículo Pick up. El arrendatario no adeudará las prestaciones del viaje ni otros gastos.

1.2 El arrendatario organizará él mismo su viaje, por su cuenta o utilizando un dossier contratado, y utilizará el vehículo bajo su propia responsabilidad. El contrato de alquiler estará limitado a la duración acordada. Queda excluida la prolongación tácita del contrato de alquiler por un período indeterminado debido a un uso continuado.

1.3 Todos los acuerdos entre el arrendador y el arrendatario se realizarán por escrito.

2. Conductores autorizados

2.1 El arrendatario y cada uno de los conductores deberán tener como mínimo 25 años. Y estar en posesión de un permiso de conducción clase B, expedido en la Unión Europea, con más de dos años de antigüedad. En caso de no ser residente en la UE deberá estar en posesión del permiso de conducir internacional. Para poder hacer entrega del vehículo Pick Up, es necesario que el arrendatario y los conductores presenten el carné de conducir y el pasaporte o documento nacional de identidad en regla.

2.2 En el caso de no presentar dichos documentos antes de la recogida del vehículo, o ser falso o no válido, no se dará por formalizado el contrato. Si la mencionada documentación, no se puede presentar en el momento acordado para hacer la entrega, o en un plazo razonable, el arrendador anulará el contrato y se aplicarán las condiciones de cancelación indicados en el acuerdo.

2.3 Tan solo podrán conducir el vehículo el arrendatario y los conductores adicionales que se hayan registrado en la página web de CamperTrail, aportando la documentación y circunstancias anteriormente citadas en el apartado 2.1 y 2.2.

3. Tarifas y duración del alquiler

3.1 Los precios de alquiler, se derivan de la lista de precios del arrendador en vigor en el momento de formalizar el contrato. El período mínimo establecido de alquiler durante determinadas épocas del año, también se deriva de la lista de precios del arrendador en vigor en el momento de firmar el contrato. En función de los días de alquiler reservados, serán válidos los precios que aparezcan en la lista para la temporada correspondiente. Los precios de alquiler de los accesorios opcionales se derivan de la lista de precios del arrendador en vigor en el momento de formalizar el contrato, cuya cuantía también se puede consultar en la lista de precios del arrendador.

Los correspondientes precios de alquiler incluyen: IVA, kilometraje ilimitado, seguro a todo riesgo (franquicia 900€) según la correspondiente cobertura del seguro PACTADO.

3.2 El período de alquiler empieza con la recogida del vehículo, por parte del arrendatario en el centro de alquiler y finaliza con la recogida del vehículo por parte del arrendador en el centro de alquiler.

3.3 Cualquier causa justificada de forma mayor que impida la devolución en el día y hora acordado, deberá ser comunicada inmediatamente al arrendador para que este la acepte. En caso contrario se considerará retraso no autorizado.

3.4 En caso de devolver el vehículo antes de que transcurra el período de alquiler contratado, se deberá igualmente pagar el precio íntegro de alquiler acordado contractualmente.

3.5 El vehículo se entrega con el depósito de combustible lleno y así debe devolverse. En caso contrario, el arrendador cobrará por el combustible repuesto, la cantidad estipulada en la lista de precios vigente, y 20 € adicionales en concepto de servicio.

3.6 El arrendatario correrá con los gastos de los combustibles del vehículo y la célula durante el período de alquiler.

3.7 Para devolver el vehículo en un centro distinto al de recogida, se requerirá un acuerdo especial con el arrendador, si lo acepta, se formalizará el pago del importe correspondiente por este servicio, y se hará antes de la recogida del vehículo.

4. Cancelaciones y reserva

4.1 Las reservas sólo serán vinculantes tras la confirmación del arrendador.

4.2 En caso de que el vehículo no estuviese disponible por circunstancias de fuerza mayor, el arrendador se reserva el derecho de sustituir el vehículo reservado por el cliente, por otro, lo más similar posible.

4.3. Para confirmar la reserva se deberá pagar el importe total del alquiler. Una vez confirmado el pago, el arrendatario recibirá la confirmación de la reserva. A partir de este momento la reserva será vinculante para ambas partes.

4.5 Si el arrendatario cancela la reserva en un periodo superior a los 15 días anteriores a la fecha contratada, el arrendador devolverá el 70% abonado.

En el caso de que el arrendatario cancele la reserva en un periodo no superior a los 15 días de la fecha contratada, se cobrará el total del precio del alquiler. La cancelación de la reserva debe ser por escrito.

5. Condiciones de pago, fianza

5.1 En el momento de la reserva del vehículo, el arrendatario abonará mediante tarjeta de crédito o débito en concepto de fianza la cantidad de 900 €, como garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones de este contrato.

5.2 El precio de alquiler previsto en función de las fechas de reserva se deberá ingresaren el momento de la reserva por los métodos de pago que ofrezca el arrendador, con plazo suficiente para la comprobación de la transferencia.

5.3 La fianza será devuelta después de ser examinado el vehículo por un responsable de la empresa arrendadora, dentro de las 48 horas posteriores a la devolución del vehículo. En caso de desperfectos por mal uso, el arrendador dictaminará el importe que el cliente deberá abonar. Este importe será deducido de la fianza depositada, aceptando el arrendatario el pago de la diferencia si el coste de los desperfectos supera el valor de la fianza depositada. En caso de no ser posible la valoración de los daños de forma inmediata, el arrendador dispondrá de 30 días para efectuar la liquidación y devolver la fianza si procede o reclamar la diferencia entre esta y el coste de los desperfectos. En caso de siniestro, también se deducirá de la fianza el importe de la franquicia del seguro a todo riesgo. Si por cualquier circunstancia, se tuviera que abonar al arrendatario una compensación del precio de alquiler pagado por adelantado, dicho importe se devolverá junto con la fianza.

5.4 El arrendatario se compromete expresamente a pagar al arrendador los siguientes puntos:

a. Los cargos adicionales que se originen si el vehículo es dejado en algún otro lugar o ciudad, sin la autorización del arrendador.

b. El importe de toda clase de multas, gastos judiciales y extrajudiciales derivados de cualquier infracción de tráfico o de cualquier otra clase, que sean dirigidas contra el vehículo, el arrendatario o arrendador, derivados del tiempo de vigencia de este contrato de alquiler, a no ser que se hayan originado por culpa del arrendador.

c. En el supuesto de que por culpa del arrendatario fuese el vehículo retenido o embargado, todos los gastos serán a su cargo, incluido el lucro cesante de la empresa arrendadora durante el tiempo que dure la inmovilización del vehículo.

d. Los gastos incurridos por el arrendador (incluidos honorarios de Abogados y Procuradores) en la reclamación de las cantidades adeudadas por el arrendatario en virtud del presente contrato.

e. El vehículo dispone de un seguro a todo riesgo (no incluye los efectos personales del arrendatario y acompañantes), y que cubre los daños que se produzcan en el vehículo y la célula, dentro con los condicionantes contemplados en le póliza. Sin embargo, el seguro sólo cubre los daños, no los perjuicios por lucro cesante ni posibles compensaciones económicas a otros clientes por no poder cumplir contratos comprometidos. En este supuesto, el arrendador dispondrá de la parte proporcional correspondiente de la cantidad de 900€ depositada como fianza, no pudiendo reclamar, en ningún caso,

mayores aportes.

5.5 Si el arrendatario se retrasa en los pagos, se aplicarán intereses por demora de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

6. Entrega y devolución del vehículo

6.1 Antes de iniciar el viaje, el arrendatario está obligado a seguir las instrucciones que le dé el personal técnico de la empresa CamperTrail en el punto de entrega. Así mismo se elaborará un acta de entrega (Control de salida) en el que se describirá el estado del vehículo, y que deberán firmar ambas partes. El arrendador se podrá negar a entregar el vehículo hasta que no se haya realizado la instrucción del vehículo.

6.2 Al devolver el vehículo, el arrendatario está obligado a realizar una revisión final de este junto con un empleado del punto de alquiler. Se elaborará un acta de devolución (Control de entrega), que deberán firmar el arrendador y el arrendatario. Los desperfectos que no consten en el acta de entrega, pero que se detecten en el momento de devolver el vehículo, correrán a cargo del arrendatario.

6.3 Los horarios de salida y recogida del vehículo, deben ser consultados en nuestra página CamperTrail. El día de la entrega y la devolución sumarán juntos un día.

6.4 Cualquier alteración de las fechas de alquiler, deberá ser previamente autorizada por el arrendador. El incumplimiento de esta condición faculta al arrendador para hacerse cargo del vehículo o requerirlo judicialmente. El arrendador se reserva el derecho de obtener la devolución del vehículo, en cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, si su utilización contraviniera lo dispuesto en el mismo.

6.5 En la devolución del vehículo por finalización del alquiler en la que el arrendatario no esté presente en la inspección del mismo por causas imputables a él, entrega por buzón o no disponibilidad, y se aprecien daños en el vehículo, el arrendatario acepta la valoración de los daños resultantes de la inspección realizada por el personal del arrendador.

6.6 El vehículo se devolverá limpio interiormente y exteriormente, además de con el depósito de aguas residuales vacío, en caso contrario se cobrará un suplemento de 60€ en concepto de limpieza.

7. Usos prohibidos, obligaciones de mantenimiento y protección

7.1 El arrendatario reconoce que recibe el vehículo en perfectas condiciones mecánicas, provisto de la documentación necesaria y con las herramientas, neumáticos y accesorios adecuados y se compromete a conservarlo en buen estado. Así mismo se compromete a respetar en todo momento las obligaciones y limitaciones descritas en el vigente Código de Circulación, y se obliga a:

- a. No permitir que lo conduzcan otras personas más, que el mismo o las que expresamente estén autorizadas.
- b. No llevar más pasajeros que los especificados en la documentación del vehículo.
- c. No realquilar o transportar personas con fines comerciales y cualquier otro uso que no esté incluido en el contrato.
- d. No transportar cualquier tipo de mercancía, drogas, productos tóxicos o inflamables.
- e. No ceder su uso a terceros a título gratuito o lucrativo y no auxiliar a delincuentes.
- f. No cometer delitos, aunque estos solo sean castigados según la legislación vigente en el lugar de los hechos.
- g. No conducir el vehículo con las facultades físicas y/o mentales disminuidas como consecuencia del consumo por alcohol, drogas, medicamentos cuyos efectos desaconsejen la conducción, fatiga o enfermedad.
- h. No transitar fuera de vías autorizadas u otras vías con firme no apto para la circulación, ni participar con el vehículo en pruebas deportivas, de resistencia, carreras u otras que puedan dañarlo.
- i. No utilizarlo para empujar o remolcar otros vehículos o remolques.
- j. No desprecintar o manipular el cuentakilómetros, debiendo comunicar inmediatamente al arrendador cualquier avería del mismo.
- k. No circular fuera de los siguientes países sin tener autorización expresa del arrendador: Alemania, Andorra, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Rep. Checa, Chipre, Dinamarca, Estonia, Rep. Eslovaca, Eslovenia, España, Finlandia, Francia, Gran Bretaña, Grecia, Holanda, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Polonia, Portugal, Rumanía, Suecia y Suiza.
- l. Tener el vehículo adecuadamente estacionado y custodiado cuando no lo utilice y protegerlo del

deterioro de las heladas, pedrisco o cualquier otro fenómeno atmosférico susceptible de producirle daños de importancia

m. Queda expresamente prohibido al arrendatario, viajar a cualquier país que se encuentre en guerra o conflictos bélicos.

n. Le queda expresamente prohibido al arrendatario variar cualquier característica técnica del vehículo, las llaves, cerraduras, equipamiento, herramientas y/o accesorios del vehículo, así como efectuar cualquier modificación de su aspecto exterior y/o interior, salvo expresa autorización escrita por parte del arrendador. En caso de infracción de este artículo, el arrendatario correrá con todos los gastos de reacondicionamiento del vehículo a su estado original, debiendo abonar así mismo, una indemnización por la inmovilización del vehículo hasta su total reparación.

7.2 El vehículo se debe cuidar y tratar adecuadamente, así como cerrar debidamente. Se deberán tener en cuenta las normas técnicas, y las disposiciones determinantes para el uso. Se deberá controlar el estado del vehículo, sobre todo el nivel de agua y aceite, así como la presión de los neumáticos. El arrendatario se compromete a comprobar regularmente si el vehículo de alquiler, está en perfectas condiciones para circular con seguridad.

7.3 Está prohibido fumar en el vehículo y la célula. No se podrán llevar animales de compañía.

7.4 En caso de comprobar que se han infringido las disposiciones de los anteriores apartados. 7.1., 7.2. y 7.3, el arrendador podrá rescindir de inmediato el contrato de alquiler.

8. Comportamiento a seguir en caso de accidente o robo

8.1 En caso de accidente, robo, incendio o daños causados por animales de caza, el arrendatario deberá informar inmediatamente a la policía, a la compañía aseguradora y al arrendador llamando al número de teléfono del centro de alquiler (el teléfono constará en la documentación de entrega del vehículo), a más tardar el día laboral siguiente al día del accidente. No se admitirán las pretensiones contrarias.

8.2 Nunca se reconocerá o prejuzgará la responsabilidad del hecho, salvo la “Declaración Amistosa de Accidentes”. El arrendatario deberá obtener todos los datos de la parte contraria y de los testigos, que junto con los detalles del accidente remitirá en el plazo indicado al arrendador. Notificar inmediatamente a las autoridades el accidente si existe culpabilidad de la parte contraria. El parte de accidente se deberá entregar debidamente cumplimentado y firmado, como muy tarde, en el momento de devolver el vehículo al arrendador. El documento deberá incluir el nombre y la dirección de las personas implicadas, sus datos del carné de los conductores, con el nombre de la Compañía Aseguradora y el número de póliza, los datos de los eventuales testigos, así como las matrículas de los vehículos afectados.

8.3 En caso de robo o hurto del vehículo, se denunciará a la autoridad competente inmediatamente, comunicándolo y remitiendo copia de la denuncia al arrendador, junto con las llaves del vehículo, si se dispone de ellas, en un plazo máximo de 24 horas; quedando sin efecto en caso contrario los seguros y coberturas contratadas.

8.4 Incluso en daños sin contrario, independientemente de su gravedad, el arrendatario deberá redactar para el arrendador un amplio informe por escrito junto con un boceto. Si el arrendatario no elabora el informe – no importa cual sea la razón – e impide de este modo que la compañía de seguros pague los daños, el arrendatario estará obligado a abonar el importe correspondiente en su totalidad.

8.5 No abandonar el vehículo sin tomar las adecuadas medidas para protegerlo y salvaguardarlo, y contactar en caso de ser necesario con la Compañía de Asistencia en Carretera contratada con la Aseguradora.

8.6 En caso de incumplimiento por el arrendatario de alguna de estas medidas, si son de aplicación, el arrendador podrá reclamar al arrendatario daños y perjuicios ocasionados por negligencia de este, incluido el lucro cesante de la empresa arrendadora durante el tiempo que dure la inmovilización del vehículo.

9. Defectos del vehículo

9.1 Quedan excluidos los derechos a indemnización por daños y perjuicios del arrendatario por defectos no imputables al arrendador.

9.2 Al devolver el vehículo, el arrendatario deberá indicar por escrito al arrendador los defectos que haya detectado en el mismo y en la célula, una vez iniciado el período de alquiler. Quedan excluidos los derechos a indemnización por daños y perjuicios en caso de defectos indicados con posterioridad, a

no ser que dicha pretensión esté motivada por un daño no evidente.

10. Reparaciones, vehículo de recambio

10.1 El desgaste mecánico normal del vehículo lo asume el arrendador. Cuando la duración del recorrido o el estado de las carreteras lo aconsejen, se realizarán las operaciones de mantenimiento necesarias, si fuera posible, en un servicio oficial de la marca del chasis- motor.

10.2 Detener el vehículo lo antes posible cuando se ilumine cualquier testigo que indique anomalía en el funcionamiento del vehículo, debiendo contactar con el arrendador o con la Compañía de Asistencia concertada por el arrendador y solo con esta, debiendo dirigirse exclusivamente a un servicio oficial de la marca del chasis-motor, salvo autorización expresa del arrendador.

10.3 El arrendatario podrá encargar aquellas reparaciones que sean necesarias para garantizar la seguridad durante el funcionamiento y la circulación del vehículo en el período de alquiler, y que no superen los 150 €. Para ello, tan sólo será necesario contar con la aprobación del arrendador. Éste último asumirá los gastos de la reparación si se le hace entrega de los justificantes originales y de las piezas cambiadas, siempre que el arrendatario no responda del daño según el apdo. 11. Quedan excluidos de esta norma los daños que afecten a los neumáticos.

10.4 En caso de que una reparación de estas características sea necesaria por un daño imputable al arrendador y el arrendatario no se encargue de solucionarlo, éste último deberá indicar sin demora al arrendador el desperfecto en cuestión y conceder un plazo razonable para su reparación. El arrendador no se responsabilizará de las condiciones específicas de cada país (p. ej. infraestructura), que conlleven una demora a la hora de realizar la reparación.

10.5 Cualquier avería de los elementos del habitáculo, el arrendatario deberá comunicarla inmediatamente al arrendador de quien recibirá las instrucciones oportunas para su reparación.

10.6 En caso de que, sin culpa alguna por parte del arrendatario, el vehículo sufra graves daños o se prevea que no se podrá utilizar durante un largo período de tiempo, o se deba retirar de la circulación, el arrendador pondría, si tuviera disponibilidad en un plazo razonable, un vehículo de repuesto similar, quedaría excluida una rescisión del contrato. Esto implica la posibilidad de que, para recoger el vehículo de sustitución, el arrendatario tuviese que regresar a la base del arrendador.

11. Responsabilidad del arrendatario, seguro a todo riesgo

11.1 El seguro a todo riesgo, en caso de daños integrales al vehículo, el arrendador eximirá al arrendatario de la responsabilidad de los daños materiales, con la fianza de 900€, que será para asumir los gastos.

11.2 El arrendatario, bajo ningún concepto, quedará eximido de sus responsabilidades, civiles, administrativas, penales o de cualquier índole que sean consecuencia de un siniestro o comportamiento negligente.

11.3 La eximente de la responsabilidad indicada en el apdo. 11.1, no tendrá efecto si el arrendatario omite alguna de las normas indicadas en todos los puntos del apartado 8

11.4 La exención de responsabilidad de la apdo. 11.1, no procederá en caso de que el arrendatario haya causado un daño de forma premeditada o negligente.

11.5 Asimismo, el arrendatario deberá responder por comportamiento doloso en los siguientes casos:

a. Si el arrendatario no respeta las normas y el código de circulación vigente, del país en el que esté circulando.

b. Si los daños se deben a una conducción temeraria por los efectos de las drogas o el alcohol

c. Si el arrendatario o el conductor, a quien el arrendatario le hubiera dejado el vehículo, huyera en caso de accidente

d. Si el arrendatario infringe otras obligaciones del apdo. 8, excepto en el caso de que esta infracción no haya influido en la comprobación de los motivos del daño ni en el alcance de este último

e. Si los daños se deben a un uso prohibido en el apdo. 7.1.

f. Si los daños se deben a una infracción de la obligación establecida en el apdo. 7.2.

g. Si los daños los ha causado un conductor no autorizado, a quien el arrendatario haya dejado el vehículo

h. Si los daños se han provocado por no tener en cuenta las dimensiones del vehículo (altura, ancho, largo)

i. Si los daños se deben a un incumplimiento de las disposiciones relativas a la carga adicional

j. En el caso de producirse daños por uso de combustible inapropiado (combustible erróneo), si no se rellena agua, aceite etc. y los indicadores de calentamiento han sido ignorados. El seguro no cubrirá daños interiores del vehículo provocados por el arrendatario y por manejo erróneo (toldo, agua- y tanque de combustión).

11.6 El arrendatario responderá de todos los gastos, tasas, multas y sanciones relacionadas con el uso del vehículo, que se le reclamen al arrendador, excepto si se debe a causas imputables a este último.

11.7 La propiedad personal del arrendatario, que se dañe o pierda por accidente o robo, no queda cubierta por el seguro.

11.8 En caso de haber más arrendatarios, éstos responderán en calidad de deudores solidarios.

12. Responsabilidad del arrendador, prescripción

12.1 El arrendador entrega el vehículo en perfecto estado, habiendo realizado todas las verificaciones y el mantenimiento necesario para su buen funcionamiento. No será responsable de fallos mecánicos o averías debido al deterioro normal del mismo, ni es responsable de gastos, retrasos o perjuicios de alguna manera producidos, directa o indirectamente como consecuencia de tales fallos o averías.

12.2 Si por causa de fuerza mayor, motivos fortuitos o ajenos al arrendador, no se pudiera entregar el vehículo en la fecha convenida, esto no dará derecho a ninguna indemnización, salvo la devolución por parte del arrendador al arrendatario de la cantidad pagada en concepto de reserva.

12.3 El arrendador no asume ninguna responsabilidad ante el arrendatario sobre el automóvil del arrendatario que se encuentre aparcado en sus instalaciones.

12.4 El arrendador responderá de forma ilimitada en caso de dolo y negligencia grave. Si se trata de una negligencia leve, el arrendador sólo responderá de forma limitada a los daños previsibles establecidos en el contrato, en la medida que se infrinja una obligación cuyo cumplimiento sea de especial importancia para alcanzar el objeto del contrato (obligación cardenal). Esta medida de responsabilidad también será válida en los casos en que surjan obstáculos para la prestación de servicios al formalizar el contrato.

12.5 Las presentes Condiciones Comerciales Generales de alquiler, vinculan a las partes desde el momento inicial de hacer la reserva, y son parte integrante del contrato de arrendamiento de vehículos.

13. Jurisdicción

En caso de litigios derivados o relacionados con el contrato de alquiler del vehículo, se acuerda que la jurisdicción sea la del centro de alquiler correspondiente.

Firmado el díade.....del.....

Firma arrendador

Saúl Zamora Pérez

propietario de CAMPER TRAIL.

Firma arrendatario

DNI.

Nombre Apellidos

DNI

ANEXO I

INVENTARIO Y EQUIPAMIENTO DEL VEHÍCULO CAMPER 4X4

Vehículo: _____

Matrícula: _____

Fecha de entrega: ____ / ____ / ____

Fecha de devolución: ____ / ____ / ____

SISTEMAS Y EQUIPAMIENTO TÉCNICO

- Batería auxiliar
- Iluminación LED interior y exterior
- Toma de agua / bomba
- Agua caliente
- Paneles solares 200 W
- Calefacción gasoil

ZONA HABITABLE Y CONFORT

- Techo con textil térmico
- Frigorífico y congelador Dometic
- Cocina a gas
- Fregadero con agua caliente y dispensador de jabón
- WC portátil
- Ducha exterior (agua caliente)
- Manguera de agua retráctil
- Claraboya con extractor bidireccional
- Toldo lateral eléctrico
- Conectores USB en célula

DEPÓSITOS

- Agua limpia: 85 L (lleno)
- Aguas residuales: 16 L (vacío)

MENAJES Y ACCESORIOS

- Vajilla y utensilios
- Sábanas y toallas
- Kit de limpieza

Observaciones:

Entrega del vehículo: El arrendatario declara haber recibido el vehículo con el equipamiento completo y en buen estado.

Devolución: El arrendador confirma la recepción del vehículo conforme al estado indicado.

Fecha ____ de ____ de ____

Firma arrendador

Firma arrendatario